



EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2014-00059-00

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO.

DEMANDANTE: MAGALY ESTHER CERA DE CASTRO.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

11 DE JUNIO DEL 2021

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Primera Instancia a cargo de la demandada.	\$ 0
Agencias en derecho Segunda Instancia	\$454.263.00
Gastos Acreditados	\$0
Total costas	\$454.263.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$454.263.00)


WENDY PAULA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA



Expediente No. 2014-059

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
15 DE JUNIO DE 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso laboral, instaurado por **MAGALY ESTHER CERA DE CASTRO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, informándole que dentro del presente proceso se encuentran liquidadas las costas. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
15 DE JUNIO DE 2021**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas, realizada por la secretaría, corresponde al Despacho impartir la aprobación de la misma por venir realizada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S

Ahora bien, dentro del presente asunto, se evidencia que, el mismo cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, con la decisión que se está adoptando en la presente providencia, se puede establecer que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia el Despacho declarará la terminación del presente proceso ordinario, y se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos (\$454.263) de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.



SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **MAGALY ESTHER CERA DE CASTRO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ

